ORDENANZA Nº 2714

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por el Señor Jose Maria PORTELA , D.N.I. Nº 14.263.160, domicilio en Avenida San Francisco Km. 3 1/2; de una fracción de terreno de su propiedad con todo lo clavado , plantado y demás adherido al suelo afectado, por la linea Municipal de la Avda. San Francisco, que mide al Norte doce metros; al sur doce metros; al Este cinco metros y setenta centímetros; lo que hace una superficie total de: sesenta y ocho metros cuadrados, cuarenta centímetros cuadrados.-
 - La fracción figura inscripta en mayor extensión bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Sección E Manzana 112 parcela "b" Padrón $N^{\underline{o}}$ 1-11202.-
- ARTICULO 2º.- Eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones conforme a lo estipulado en el Artículo 111º de la Ordenanza Nº 2670/96 hasta un monto de \$1.710 (pesos mil setecientos diez), como lo valua el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su Informe Nº 320 del 26 de Octubre de 1995.-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Rentas Municipal y la Dirección de Catastro Municipal, realicense las anotaciones pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO